



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
- 8 SEP 2011	
SEC: 6	HORA: 12:43 / 12:30

## PROYECTO de LEY

El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

### LEY de CREACIÓN del EQUIPO COORDINADOR INTERDISCIPLINARIO CENTRALIZADO para la ERRADICACIÓN de la VIOLENCIA en el ÁMBITO ESCOLAR

**Artículo 1** - Crease - en el marco de la Ley Nacional de Educación - el Equipo Coordinador Interdisciplinario Centralizado para la Erradicación de la Violencia en el Ámbito Escolar con el objeto de promover en las instituciones escolares del territorio nacional estrategias adecuadas, para: 1) Atender los conflictos de convivencia y la violencia en las escuelas. 2) Propender a la paz, a la formación en los Derechos Humanos, en valores de libertad, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común, generar un clima escolar adecuado y mejorar la calidad educativa.

**Artículo 2** - El Equipo Coordinador Interdisciplinario Centralizado para la Erradicación de la Violencia en el Ámbito Escolar dependerá del Ministerio de Educación de la Nación y estará conformado - como mínimo - por representantes de los sindicatos docentes miembros de la paritaria nacional, de entidades representativas de psicopedagogos, de psicólogos, asistentes sociales, médicos, abogados, y tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar los programas nacionales creados, o por crearse, al respecto de la convivencia escolar y mediación escolar
2. Asesorar a las jurisdicciones
3. Elevar informes al Consejo Federal de Educación
4. Proponer alternativas para la solución y prevención de conflictos
5. Trabajar articuladamente con los Equipos interdisciplinarios Centralizados Jurisdiccionales.
6. Promover la capacitación gratuita y en servicio de los docentes
7. Medir la evolución de la violencia en las escuelas en el territorio nacional
8. Proponer estrategias adecuadas al Ministerio de Educación y/o Consejo Federal
9. Interrelacionarse con instituciones internacionales que laboren al respecto

**Artículo 3** - Crease en las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un Equipo Interdisciplinario Centralizado Jurisdiccional para la Erradicación de la Violencia en el Ámbito Escolar compuesto por las profesiones que componen el Equipo Coordinador Interdisciplinario Centralizado - representadas por sus instituciones locales - pudiendo la jurisdicción correspondiente incorporar aquellas áreas que considere pertinentes y que tendrá como funciones principales:

1. Crear Equipos Interdisciplinarios Zonales, con el fin de que la jurisdicción contenga en cada región escolar o consejo escolar o delegación escolar o la descentralización administrativa escolar correspondiente, adecuada articulación con los gabinetes interdisciplinarios creados por la ley N° 26206, art. 32 inc. h.
2. Promover, la creación de gabinetes interdisciplinarios en las escuelas
3. Proponer y analizar estrategias para la prevención de la violencia en las escuelas de su jurisdicción
4. Atender los procesos de convivencia y mediación escolar
5. Realizar informes
6. Intervenir profesionalmente en los casos que la institución escolar no pueda resolver los conflictos por sí misma.
7. Evaluar los gabinetes interdisciplinarios escolares.
8. Evacuar consultas de los establecimientos educativos, docentes, padres y comunidad educativa
9. Asesorar a los docentes



H. Cámara de Diputados de la Nación

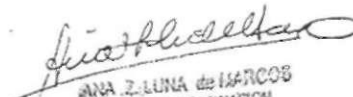
Artículo 4 - Cada institución escolar propenderá a la constitución de Gabinetes Interdisciplinarios, y sus funciones serán:

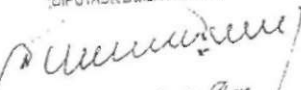
- a) Realizar acciones tendientes a generar un correcto clima de convivencia escolar
- b) Asesorar a las autoridades escolares y a los docentes en los temas de su incumbencia,
- c) Participar en todos los temas que tengan que ver con los regimenes de convivencia y/o disciplina escolar.
- d) Detectar alumnos y docentes afectados por hechos de violencia e intervenir para la solución del conflicto
- e) Acompañar al docente estratégicamente

Artículo 5 - Se invita a las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

  
SUSANA A. PASTURIZA  
DIPUTADA DE LA NACION

  
Jorge Raúl Pérez  
DIPUTADO DE LA NACION

  
ANA Z. LUNA de MARCOS  
DIPUTADA DE LA NACION

  
Srta. Daniel Agustín Rincó  
DIPUTADO DE LA NACION

  
Dr. CRISTIAN RODOLFO CERNA  
DIPUTADO DE LA NACION



### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Hace años que la realidad social en el marco escolar ha cambiado paralela y conjuntamente con el resto del conjunto social. El docente, la comunidad educativa toda, se enfrenta a la vivencia de hechos o conductas violentas, discriminatorias, intimidantes, etc., dentro de los establecimientos educativos. Muchos medios audiovisuales lo han registrado y dado a publicidad, tal como es de público conocimiento.

Los últimos estudios dados a conocer por la UNESCO y la UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS ("UDA"), dan cuenta que la mayoría de los docentes ven con gran preocupación el tema de la violencia en el ámbito escolar y reclaman políticas para prevenir la misma.

El informe de la UDA manifiesta que el 70% de los docentes dice estar preocupado por los casos de violencia que se producen en el ámbito de la escuela.

Este sindicato docente (UDA) ha elaborado una propuesta integradora para abordar la violencia en el ámbito escolar con una impronta de atención nacional, que yo particularmente, tengo el honor de presentar como proyecto para el debate legislativo. Sin dudas que el tema para su tratamiento, requiere el compromiso de todos, pero fundamentalmente de aquellos que tenemos la responsabilidad de construir marcos normativos que sirvan como herramientas válidas para el sistema educativo.

La necesidad de generar espacios que permitan diagnosticar, evaluar, analizar, prevenir y actuar positivamente sobre los hechos de violencia en sus diversas formas de manifestarse, se hace imperioso. Es así que entendemos prioritario atender los requerimientos de los agentes involucrados en el marco de la democracia, la paz, la solidaridad, la igualdad y el bien común

El proyecto que presento se enmarca adecuadamente en la Ley de Educación Nacional N° 26206 y propone un abordaje interdisciplinario.

Se hace necesario un profundo compromiso del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A nivel Nacional, se propone la Creación de un **Equipo Coordinador Interdisciplinario Centralizado para la Erradicación de la Violencia en el Ámbito Escolar**, con la participación plural de los sectores y profesiones que tienen mucho para aportar en la materia.

Cada provincia a su vez, debe constituir un **Equipo Interdisciplinario Centralizado Jurisdiccional para la Erradicación de la Violencia en el Ámbito Escolar** compuesto por las profesiones que componen el **Equipo Coordinador Interdisciplinario Centralizado** representadas por sus instituciones locales, pudiendo la jurisdicción correspondiente incorporar aquellas áreas que considere pertinentes. Asimismo, cada jurisdicción contará con **Equipos Interdisciplinarios Zonales**, con el fin de que contengan en cada región escolar o consejo escolar o delegación escolar o la descentralización administrativa escolar correspondiente, adecuada articulación con los gabinetes interdisciplinarios creados por la ley N° 26206, art. 32 inc. h. Por último, en cada institución escolar se propenderá a la constitución de gabinetes interdisciplinarios conforme lo manda la ley n° 26206.

Cada institución creada tiene sus funciones delineadas, como se desprende del articulado del proyecto.

Es claro que las relaciones interpersonales en cualquier ámbito se han complejizado; la escuela no está exenta. La necesidad de asesoramiento a los docentes es una demanda fuerte y real, máxime teniendo en cuenta que la formación docente no contemplaba, ni contempla apropiadamente, la formación específica en materia de prevención y la manera de abordar adecuadamente la violencia generada en el ámbito escolar.

Sr. Presidente, por todo ello y con el objeto de abordar seriamente esta problemática de la violencia en el ámbito escolar, es que ruego a los señores legisladores que me acompañen en la presente iniciativa.

Sr. Juan Agustín Birre  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

Jorge Raúl Pérez  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

ANA Z. LUNA DE MARCOS  
DIPUTADA DE LA NACIÓN